

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de diciembre de 2014.

DIRECTORIO

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria Sylvana Solari mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2014, al cargo que ocupa en la Institución, a partir del 2 de enero de 2015, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO: que se ha recabado la información pertinente de los servicios correspondientes, no existiendo objeciones para aceptar la renuncia referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 25 de noviembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-5319,

SE RESUELVE:

1) Aceptar, a partir del 2 de enero de 2015, la renuncia presentada por la funcionaria Sylvana Solari al cargo de Secretario – Gestión Administrativa, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio, conforme a lo establecido por el literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

2) Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

3) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3187)
(Expediente N° 2014-50-1-5319)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Cn/mlp/ds/aa
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de diciembre de 2014.

DIRECTORIO

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria Nélide Meléndez mediante nota de fecha 19 de noviembre de 2014, al cargo que ocupa en la Institución, a partir del 2 de enero de 2015, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio.

CONSIDERANDO: que se ha recabado la información pertinente de los servicios correspondientes, no existiendo objeciones para aceptar la renuncia referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 25 de noviembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-5366,

SE RESUELVE:

1) Aceptar, a partir del 2 de enero de 2015, la renuncia presentada por la funcionaria Nélide Meléndez al cargo de Operador C.P.D.I – Tecnología de la Información, a efectos de ampararse al beneficio jubilatorio, conforme a lo establecido por el literal b) del artículo 45 del Estatuto del Funcionario del Banco Central del Uruguay.

2) Comunicar lo dispuesto en el numeral 1) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

3) Notificar la presente resolución.
(Sesión de hoy – Acta N° 3187)
(Expediente N° 2014-50-1-5366)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Cn/mlp/ds/aa
Cat: P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de diciembre de 2014.

DIRECTORIO

VISTO: la nota del Ministerio de Economía y Finanzas de 26 de setiembre de 2014, por la que comunica la suscripción, por parte de la República Oriental del Uruguay, de treinta y cuatro acciones para aumentar su participación en la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

RESULTANDO: I) que por resolución CII/AG-5/99 de 14 de diciembre de 1999, la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones resolvió incrementar el capital accionario autorizado de la institución, habiéndose establecido por resolución CII/AG-2/08 de 8 de abril de 2008 que las acciones que permanezcan sin pagar, al vencimiento de los plazos fijados, volverán automáticamente a ser acciones autorizadas no suscritas y serán ofrecidas para su suscripción a todos los países miembros;

II) que por resolución CII/DE-55/08 en su versión modificada, el Directorio Ejecutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones determinó los términos y condiciones básicos para la reasignación de las acciones, habiendo ofrecido, el 1 de octubre de 2012, a la República Oriental del Uruguay aumentar la participación en el capital accionario de la Corporación;

III) que con fecha 29 de abril de 2013 el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó a la Corporación Interamericana de Inversiones la voluntad de aumentar la participación de la República Oriental del Uruguay en el capital accionario, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios.

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 19.248 de 15 de agosto de 2014 aprobó el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en la Corporación Interamericana de Inversiones por un monto de US\$ 340.000 (dólares americanos trescientos cuarenta mil) y dispuso la suscripción de hasta un total de treinta y cuatro acciones adicionales, con un valor de US\$ 10.000 (dólares americanos diez mil), cada una;

II) que la citada Ley N° 19.248 dispone que las obligaciones que demande el aumento de capital serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital, debiendo además realizar las gestiones y operaciones necesarias por cuenta y orden del Estado a efectos de integrar el aumento de capital dispuesto.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 15.787 de 6 de diciembre de 1985, al literal F) del artículo 7 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, a la Ley N° 19.248 de 15 de agosto de 2014, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 28 de noviembre de 2014 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2014-50-1-4990,

SE RESUELVE:

1) Disponer la integración de las acciones suscritas por la República Oriental del Uruguay para el aumento del capital accionario en la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) por un importe de US\$ 340.000 (dólares americanos trescientos cuarenta mil).

2) Encomendar a la Gerencia de Política Económica y de Mercados el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1), antes del 29 de abril de 2015.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

3) Dar cuenta de lo resuelto en los numerales 1) y 2) a la Gerencia de Servicios Institucionales a efectos de considerar la modificación patrimonial correspondiente.

4) Comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas lo resuelto en el numeral 1).

(Sesión de hoy – Acta N° 3187)

(Expediente N° 2014-50-1-4990)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Cn/mlp/ds/aa
Cat:P

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 3 de diciembre de 2014.

DIRECTORIO

En esta ocasión el Directorio no ejercerá el derecho de avocación (artículo 36 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y resolución D/160/2012 de 14 de junio de 2012).

(Sesión de hoy – Acta N° 3187)

(Expediente N° 2014-50-1-4889)

Elizabeth Oria
Secretaria General

cn/mlp/ds/aa
Cat: P